



**Nota de Prensa N° 1145/OCII/DP/2020**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS ES UN PASO FUNDAMENTAL PARA SABER QUÉ PASÓ CON ELLAS**

- ***Medida representa un punto de partida para el abordaje integral del problema de las personas desaparecidas en el Perú.***

La Defensoría del Pueblo resaltó la implementación por parte del Poder Ejecutivo del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, una medida que se venía solicitando reiteradamente ante el incremento constante de mujeres, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas. De esta manera, se contará con una herramienta fundamental para conocer qué pasó con ellas y con las miles de personas desaparecidas que son reportadas diariamente.

Cabe indicar que la Defensoría del Pueblo viene incidiendo en este tema desde hace varios años; y en específico, el 2020, ha venido recomendando sucesivamente un abordaje integral de la problemática. En ese sentido, un primer logro fue que el Ejecutivo promulgara el Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición. Este permite la actuación conjunta de los ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y del Interior (Mininter).

No obstante, en los reportes *¿Qué pasó con ellas?*, se advirtió que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas no había sido adecuado aún a la normativa vigente (Decreto Legislativo 1428, su reglamento y protocolo). Además, sucesivamente veníamos señalando el incremento de los registros de notas de alertas de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; si bien la cuarentena alteró estas cifras, la flexibilización de las medidas estrictas produjeron el incremento del problema.

En ese sentido, resaltamos que, luego de nuestras recomendaciones, se haya implementado de manera adecuada el sistema de búsqueda con sus 4 componentes: el Portal y el Registro de Personas Desaparecidas, el Sistema Informático de Activación de Alertas de Emergencia por desaparición de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia y la Línea gratuita 114.

El Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (Reniped) resulta clave porque contiene una base de datos unificada, centralizada y organizada que permitirá identificar si las personas aún continúan desaparecidas o, de haber sido encontradas por la Policía Nacional del Perú o de otra forma, en qué condiciones fueron halladas. Así, se podrá conocer la posible relación que tienen estas desapariciones con caso de feminicidios, trata de personas, violencia sexual, entre otros delitos.

Por su parte, el portal web de personas desaparecidas (<https://www.desaparecidosenperu.policia.gob.pe/>) ofrecerá, en el marco del D. L.1428, información detallada para su búsqueda efectiva, a través de las notas de alerta y alertas de emergencias (en casos vinculados a violencia de género). Además, proporcionará información a la ciudadanía sobre los procedimientos a seguir en estos casos (recomendación nuestra que fue acogida) y estadísticas sobre el problema.

Asimismo, el Sistema Informático de Activación de Alertas de Emergencia posibilitará la difusión temprana de las alertas a través de diversos canales oficiales del sector Interior, de entidades públicas, plataformas privadas comprometidas y el Sistema de



Alerta Temprana (Sismate). En el caso de la Línea 114, resaltamos que se ha fortalecido tal cual se vino recomendando desde su primera implementación.

Recalamos que esta medida impulsada por el Ejecutivo representa un paso inicial y, a la vez, un reto para abordar la complejidad del problema, cuya dimensión ha tenido matices. Si bien en nuestros reportes indicamos 4052 registros de notas de alertas de niñas, adolescentes y mujeres reportadas como desaparecidas entre enero y setiembre de este año, el número presentado por el Ministerio del Interior fue de 8275 en el mismo periodo. Este desfase indica que han existido problemas en el registro de notas de alerta que deben ser solucionados a través de los mecanismos instaurados por el Ejecutivo.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo insiste en que la desaparición de mujeres por particulares debe ser reconocida como una forma de violencia de género en la Ley N° 30364 y en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021. Esto va a permitir no solo visibilizar el problema, sino que posibilitará especializar e impulsar las capacitaciones al personal de la Policía Nacional del Perú, Centro Emergencia Mujer y Línea 100, para que se garantice su intervención en el marco de los protocolos.

**Lima, 15 de octubre de 2020**